

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA FIRMAS INTERESADAS EN LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE UNA ZONA BAILABLE EN EL 31° FESTIVAL DEL LAGO “ANDRESITO LE CANTA AL PAÍS”, A REALIZARSE EN LA ZONA DE LOS LAGOS, 3ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES. LOS DÍAS 11,12, 13 DE ENERO DE 2024.

LICITACION ABREVIADA Nro. 15/2023

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO

La Intendencia Departamental de Flores, llama a firmas interesadas en la instalación y explotación de una zona bailable (**opcional carpa**) la que deberá contar con un área mínima de 900 metros cuadrados cercados que se ubicará en el predio del Festival del Lago, zona de los lagos de Andresito, en lugar indicado por la organización, durante los días 11, 12 y 13 de enero de 2024.-

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES

- El suministro del equipamiento, así como el armado de la zona será a cargo exclusivo de la empresa adjudicada.-
- La organización se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad por roturas, desperfectos, etc., que sean ocasionados por cualquier circunstancia y/o persona, antes, durante o con posterioridad al evento.-
- En el interior de la zona se podrán instalar barras de ventas de bebidas debiendo el adjudicado cumplir con toda la normativa aplicable al caso.
- Tanto la zona como las barras para venta de bebidas, deberán contar con los cerramientos acondicionados según la reglamentación existente y deberán estar armados antes del comienzo del festival esto es antes del 10 de enero de 2024 siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada.-
- Todo lo que tenga relación con el funcionamiento de la zona bailable, esto es contratación de orquestas, discotecas, porteros, venta de entradas, seguridad, pago de AGADU o cualquier otro tributo nacional o departamental etc., será de responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicada.-

- La organización solo asumirá el costo de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de la zona bailable, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada todo lo concerniente al armado de la instalación eléctrica.-
- El horario de las bailables serán posterior a la finalización del escenario mayor los días 11, 12 y 13 de enero de 2024, culminando a la hora 8.00 hs debiendo la empresa adjudicada tramitar y obtener todos los permisos que se requieren a tales efectos citándose a vía de ejemplo, INAU, BOMBEROS etc.
- La Intendencia se reserva el derecho a cambiar las fechas del Festival o suspenderlo de forma parcial o total de manera definitiva, incluso estando armada la zona bailable, sin que esto implique ningún tipo de responsabilidad.-

ARTÍCULO TERCERO. COTIZACIÓN

Los oferentes deberán expresar un precio único y global a pagar a la Intendencia Departamental de Flores, en pesos uruguayos, no aceptándose propuestas menores a \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos uruguayos).-

En caso de que existan ofertas de igual monto se dará preferencia a los oferentes del Departamento de Flores-

El adjudicado deberá realizar el pago del 100% del precio ofrecido al momento de suscribirse el contrato respectivo, con un plazo hasta el día **4 de diciembre**, en caso de no abonar el monto establecido se dará opción a la oferta siguiente con un plazo hasta el día **11 de diciembre 2023**.

La Intendencia Departamental controlara, previo a la adjudicación, que el oferente no mantenga deuda por adjudicaciones anteriores en festivales organizados por la misma

ARTÍCULO CUARTO. DEL CONTROL

La organización efectuará inspecciones a efectos de comprobar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Asimismo la organización se reserva el derecho de suspender total o parcialmente el servicio ofrecido antes o después de iniciado el evento, si las condiciones de los trabajos o servicios no se adecuan a lo ofrecido, o si existe notoria

deficiencia en el mismo, previa notificación en forma legal mediante acta notarial al adjudicado.

ARTÍCULO QUINTO

- La organización se reserva el derecho de aceptar las propuestas que sean más convenientes a sus intereses o rechazarlas todas.-
- Serán rechazadas sin excepción las ofertas que no cumplan con los requisitos señalados o sean notoriamente inconvenientes a juicio de la Organización.

ARTÍCULO SEXTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En el interior del sobre se indicará.

- Nombre, domicilio y cédula de identidad del oferente.
- Comprobante de la adquisición del pliego respectivo.
- La oferta o propuesta correspondiente debidamente firmada.

ARTICULO SEPTIMO. DE LOS OBREROS PRACTICOS Y DE OBREROS NO ESPECIALIZADOS.

La empresa deberá satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente, peones prácticos y/u obreros no especializados para el armado y desarmado de la carpa.

ARTÍCULO OCTAVO.DEL PLAZO

Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 11.00 del día 24 de octubre de 2023 en la División Proveeduría de la Intendencia Departamental de Flores, Santísima Trinidad 597 y podrán presentarse personalmente contra recibo en lugar habilitado al efecto o enviarse por el email licitaciones@flores.gub.uy

No serán de recibo aquellas que se recepcionen con posterioridad a la hora mencionada.

No está habilitada la opción de cotizar “on line” en páginas de ARCE.

ARTICULO NOVENO. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina, en un único llamado, a la hora 12.00 del día 24 de octubre de 2023, cualquiera fuere el número de ofertas presentadas.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

ARTICULO DECIMO. La IDF controlará que los oferentes hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- CONSULTAS. Cuando los oferentes, que habiendo adquirido el Pliego quisieran consultar o aclarar alguna duda de interpretación de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones, deberán cursar su consulta hasta 5 (cinco) días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas. La consulta deberá formularse por escrito y la contestación será cursada al consultante y a todos quienes hayan adquirido el Pliego hasta dos días antes del cierre de recepción de ofertas, sin perjuicio de publicarse en la página www.comprasestatales.gub.uy.

Todas las consultas que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través de la División Proveeduría de la Intendencia Departamental de Flores al email proveduria@imf.gub.uy.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. MULTAS Y PENALIDADES. En caso de atraso en el plazo estipulado para la realización de los trabajos encomendados o incumplimiento de una orden de servicio, el adjudicado deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores una multa de 150 U. R. (ciento cincuenta unidades reajustables) por cada día de atraso y por no cumplimiento de cada orden de servicio que se imparta.

ARTICULO DECIMO TERCERO. LA SEGURIDAD E HIGIENE

La empresa que resulte adjudicada declarará conocer y cumplir con las exigencias contenidas en las Leyes 16.074 y Decretos 406/88, 125/2014, normas concordantes y modificativas, en cuanto resulten aplicables.

Aquellas empresas que ejecuten obras con la Intendencia Departamental de Flores, deberán contar con servicio de seguridad (Técnico Prevencionista) siempre que ocupen 5 o más trabajadores. Asimismo cuando deban realizar alguna de las siguientes actividades: a) trabajos en altura (8 metros, o más); b) 1,5 metros, o más de excavación; y c) tareas de demolición.

Deberán cumplir con la señalización adecuada de la zona de trabajo y las limitaciones que puedan corresponder, advirtiendo de los riesgos existentes.

Es de total responsabilidad de la empresa adjudicada y de exclusivo cargo de la misma, mantener asegurado ante el Banco de Seguros del Estado, al personal dependiente contra todo riesgo cubierto por la póliza de accidente de trabajos y enfermedades profesionales; así como tomar de su cargo el pago de los premios resultantes.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias que sufra el citado personal, así como todas las ulterioridades que emerjan de la omisión o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas precedentemente.

ARTICULO DECIMO CUARTO. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se advierte a los oferentes que resulten adjudicados que deberán estar inscriptos en el RUPE al momento de la suscripción del contrato respectivo.

Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

ARTICULO DECIMO QUINTO. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. Los pliegos se podrán adquirir en la División Proveeduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia de Flores y en la Oficina de Flores en Montevideo, previo pago de la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos).